

Jamca los dthos. Quatro mil seiscientos setenta y cinco años por
dio año de su salario Deuengado y para ello se le Despache forma
branza con la qual y Reuero tomada la Razon por el contador uel
caran en sus Cuentas =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en Diez y ocho dias del
de Diciembre de Mil Setecientos Cinquenta y tres años se juntaron
por los Señores Lorca, Justicia y Ayuntamiento de ella para tratar con
antes al Servicio de su Mgd. bien y Utilidad de esta Republica
a saber los Señores D.ⁿ Tomas Agustin de Saraya corredor y
na Fuera de esta Ciudad, D.ⁿ Juan Gregorio Alburquerque, D.ⁿ
nro Perez de Meca, D.ⁿ Andres fernandez de cazeres, D.ⁿ Mateo
la, D.ⁿ Patricio Monte, D.ⁿ Nicolas Montijo, D.ⁿ Diego Leon
fran. Ruiz, y D.ⁿ Pedro Gomez tomar Residores =

En este Ayuntamiento sean visto dos Reales Provisiones de
Pleito de Mula =
nos supresente y oydores de la Real Chancilleria de Granada
la a solicitud desta Ciudad; Dirigida la una a fin del con
Diferentes Instrumentos de dudoso del archivo de esta Ciudad
se de copia del Real Privilegio Concedido a Lorca por la Mgd.
Senor R. C. Y. D.ⁿ Alonso en seis de Julio era de mil tres
sesenta y seis como de la Particion que en dtho. Privilegio se
cia con Citacion de la Villa de Mula con quien esta